

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

02549

(23 FEB 2017)

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Música de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3318 de 4 de junio de 2008, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por el término de seis (6) años la Acreditación Voluntaria al programa de Música ofrecido por la Universidad de Los Andes, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución 17083 de 27 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Música ofrecido por la Universidad de Los Andes, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 12 de marzo de 2016, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **MÚSICA (Cód. SNIES 1529)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 12 y 13 de diciembre de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **MÚSICA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el Programa de **MÚSICA**, de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa hace parte de una Universidad que cuenta con Acreditación Institucional otorgada en el año 2015 por 10 años, lo cual garantiza una cultura de la calidad tanto en el desarrollo de procesos académicos como de procesos administrativos asociados al Programa.*
- Existe coherencia entre el análisis de los contenidos del Programa con los lineamientos teóricos del Proyecto Educativo del Programa y de estos con la misión y con el proyecto institucional.*
- El Programa cuenta con un núcleo de 17 profesores de tiempo completo y 1 profesor de medio tiempo, todos con contrato a 12 meses, de los cuales cuatro poseen título de Doctorado y 9 poseen título de Magíster.*

- Los docentes reciben incentivos y apoyos institucionales orientados a la actualización profesional constante mediante programas como el PDD (Plan de Desarrollo Docente) y el PIC (Plan Institucional de Capacitación).
- El Programa se sustenta en la actividad científica de los siguientes grupos de investigación reconocidos y clasificados en Colciencias: Musicología, Patrimonio y Educación (COL0042784-Categoría C), Arte sonoro Siglo XX y XXI (COL0080168-Categoría C), y Estudios interdisciplinarios sobre Renacimiento y Barroco (COL0092104-Categoría C).
- Según evaluación externa de pares, se evidencian los componentes de integridad, flexibilidad e interdisciplinariedad curricular que contribuyen a la formación de los estudiantes, inclusive facilitando el paso a niveles de formación posgradual a través del Plan Co-terminal antes de terminar el Pregrado.
- El Programa desarrolla procesos de evaluación y autorregulación que contribuyen al mejoramiento continuo del mismo, en el cual participan miembros de la comunidad académica y actores externos. Como ejemplo se evidencian reformas curriculares que responden a lo establecido en los estándares internacionales los cuales se han ido implementando en el programa.
- Según evaluación externa de pares, las innovaciones metodológicas propuestas por el Departamento como estrategias de enseñanza y aprendizaje, están en concordancia con el desarrollo de los contenidos y énfasis, e involucran construcciones de conocimientos que van evolucionando de acuerdo con los niveles de cada estudiante, siempre en procura del logro de aprendizajes efectivos.
- El desempeño alcanzado por los estudiantes del Programa en los resultados de las pruebas Saber Pro 2013-2014, el cual fue superior al promedio nacional y al promedio de la vecindad, en las competencias de Inglés y Comunicación Escrita.
- La destacada visibilidad nacional e internacional del Programa como consecuencia de una alta participación de docentes en eventos nacionales e internacionales, así como también por la presencia de profesores visitantes procedentes tanto de Colombia como de países de habla hispana (Argentina, Bolivia, Chile, España, México, y Uruguay) y de otros que promueven el manejo de un segundo idioma entre estudiantes y docentes (Alemania, Austria, Checoslovaquia, Canadá, Dinamarca, Francia, Inglaterra, Italia, USA).
- La amplia oferta de cursos de educación continuada, cursos libres, talleres, seminarios y clases magistrales abiertos tanto a los estudiantes de la Universidad como a la comunidad, en muchos casos de manera totalmente gratuita, como estrategia efectiva de proyección social en la que participan profesores y estudiantes del Programa.
- Los egresados del Programa son reconocidos tanto nacional como internacionalmente por la calidad de la formación que reciben y se destacan por su desempeño en la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente.
- Las estrategias de permanencia y retención estudiantil derivadas de la política institucional de Bienestar Universitario, principalmente durante los primeros tres semestres de la carrera, lo que ha permitido mantener los índices de deserción del Programa (3,90%) y de cohortes (42,52%) por debajo de sus respectivos promedios nacionales.
- El Programa cuenta con recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación, así como también con recursos de apoyo para el desarrollo curricular tales como talleres, laboratorios, equipos, medios audiovisuales, sitios de práctica, los cuales son suficientes, actualizados y adecuados.

- La organización, la administración y la gestión del Programa están articulados con las funciones de docencia, investigación y creación artística y cultural, proyección social y la cooperación internacional y nacional.
- El compromiso de la Institución con la ampliación y actualización de la planta física del Departamento contemplado en su Plan de Desarrollo en siete etapas (entre 2017 y 2021) que alojará espacios y escenarios para actividades propias del programa de Música.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el Programa de **MÚSICA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Elevar el número de registros de creación artística e investigación académica que se reflejen en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colciencias, dado que los reportes del Programa sobre este aspecto no se evidencian en los reportes de productividad de los Grupos de Investigación.
- Generar los indicadores específicos de movilidad saliente y entrante de estudiantes adscritos al Programa. En los cuadros maestros se hace referencia a la existencia de movilizaciones desde y hacia instituciones de alto prestigio tanto nacional como internacional, pero no se indican números precisos por año.
- Fortalecer los procesos de aseguramiento interno de la calidad de manera que permita garantizar la continuidad de los procesos de autoevaluación y acreditación.
- Fortalecer los procesos de formación en investigación en beneficio de los estudiantes. Se espera que esto se logre a partir de la reciente creación de semilleros de investigación, uno dedicado a la investigación sobre la época colombiana del siglo XIX y otro dedicado al trabajo de recuperación de archivo en la Catedral de Bogotá. Así mismo, la reciente apertura de la Maestría en Música contribuirá en este propósito.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Música de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Los Andes
Programa:	Música
Título a otorgar:	Músico
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Los Andes con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

23 FEB 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Kelly Johanna Sterling plazas – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior

Jairo Eduardo Cristancho – Contratista Viceministerio de Educación Superior

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código SNIES: 1529 (Cód. Proceso 11473)